



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 237/21

Sucre, 19 de agosto de 2021

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Resolución No. 196/21 de 28 de julio de 2021, la DIRECTIVA del Concejo Municipal, está compuesta por los siguientes Concejales: 1) PRESIDENTE: Lic. Oscar Sandy Rojas; 2) VICEPRESIDENTE: Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel y 3) CONCEJAL SECRETARIA: Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, respectivamente.

Que, por Resolución No. 229/21, el Concejo Municipal DECLARÓ en Comisión Oficial de Servicios, entre otros CONCEJALES al: Lic. Oscar Sandy Rojas, Presidente del Concejo Municipal de Sucre; con la finalidad de que viaje al Municipio de Monteagudo, para asistir y participar en la SESIÓN DE HONOR DEL CONCEJO MUNICIPAL, a realizarse el 19 de agosto de 2021, a Hrs. 09:00 y otros actos oficiales, en conmemoración a los 236 años del Ilustre Prócer de la Independencia de América, Dr. Bernardo Monteagudo, sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos, la declaratoria en Comisión comprende del 18 al 21 de agosto de 2021, conforme al Itinerario de viaje.

Que, por Resolución No. 234/21 de 19 de agosto de 2021, el Concejo Municipal, DESIGNÓ como Alcaldesa Municipal (a.i.) de Sucre, a la CONCEJAL: Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, mientras dure la ausencia del Titular, emergente del viaje del ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, Dr. Enrique Leaña Palenque, al Municipio de Monteagudo, que se ausentó el 20 de agosto de 2021, señalando que regresará el 21 de agosto de la presente gestión.

Que, conforme al art. 33 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal (SUPLENCIA DE LA DIRECTIVA DEL PLENO). En caso de ausencia del Presidente del Concejo durante una determinada sesión, asumirá automáticamente el Vicepresidente con las mismas atribuciones, derechos, obligaciones y responsabilidades y en caso de audiencia de ambas autoridades, asumirá el Concejal Decano, o en su defecto, será el Pleno quien nombrará como Presidente en suplencia legal a uno de los Concejales presentes en sala:(sic).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria Virtual de 19 de agosto de 2021, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la propuesta de la Concejal: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, señalando ante la Declaratoria en Comisión del Presidente del Concejo y la designación de Alcaldesa (a.i.) de Sucre de la Vicepresidente y al no existir Concejal Decano designado, realizó la propuesta, que se designe como Presidente, al Concejal: Dr. Gonzalo Pallares Soto, en suplencia legal; luego de su tratamiento y consideración en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado designar por unanimidad al CONCEJAL: Dr. Gonzalo Pallares Soto, como Presidente del Concejo Municipal, en Suplencia Legal, por el día 20 de agosto de 2021, en razón de la ausencia del Presidente Titular y/o de la Vicepresidente, respectivamente.

Que, en sujeción al inc. a) art.13 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal (DERECHOS): Las Concejales y los Concejales en ejercicio tienen, entre otros derechos: Ser elegido miembro de la Directiva.

Que, en sujeción al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL

S.O.: 88/21.
R.A.M. 237/21.
Fs.4.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR al CONCEJAL: Dr. Gonzalo Pallares Soto, como Presidente del Concejo Municipal de Sucre, en Suplencia Legal, por el día viernes 20 de agosto de 2021, en razón de la ausencia del Presidente Titular por Declaratoria en Comisión, la Vicepresidenta designada Alcaldesa Municipal (a.i) de Sucre y al no existir Concejal Decano designado, decisión asumida en el marco del art. 33 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal. .

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel
PRESIDENTE (a.i.) CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montaño Daza
CONCEJAL SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia



Plaza 25 de Mayo N° 1

64 61811-64 51081-64 52039

(0591)(4)-6440926



www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



concejo@hcmsucre.gob.bo



Dirección Postal: Casilla 778



Concejo Municipal de Sucre

S.O.: 88/21.
R.A.M. 237/21.
Fs.4.